

34462



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN SENENT SANCHIS

RESIDENCIA: ALDAYA (VALENCIA) Avd. del Dos de Mayo, 16

ENUNCIADO: UTIL PARA EL SERVICIO DE MESA

Prioridad: Patente n.º del

mo/.



1

5

10

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935.)

25

30

La tendencia general de los útiles para el servicio de mesa, especialmente de aquellos que contienen sal, pimienta, mostaza, canela etc., además de su función específica pretenden

134462



1 reunir cualidades decorativas.

5 En la actualidad estos útiles presentan formas decorativas clásicas que además de ocasionar una producción costosa no concuerdan con la línea funcional moderna de todos los demás utensilios y mobiliario.

10 En consecuencia, el objeto de la presente solicitud viene a proporcionar una especial constitución de estos útiles para el servicio de mesa, que además de reunir cualidades estéticas modernas, su producción industrial es sumamente sencilla y económica, redundando en un precio asequible de venta en el mercado.

15 Viene caracterizado el objeto que nos ocupa por estar constituido mediante una pieza tubular central que presenta rematados sus extremos por sendas piezas huecas, una de las cuales incorpora solidariamente a tapa horadada y la otra recibe el acoplamiento de un tapón convencional.

20 La figura única representada en la hoja de planos que se acompaña nos muestra una sección vertical esquemática del útil que nos ocupa, donde podemos apreciar su constitución. Comprende un cuerpo central tubular (1) cuyos extremos se encuentran rematados por piezas huecas (2) y (3) ventajosamente de una madera adecuada, una de las cuales incorpora solidariamente una tapa horadada (4) y la otra (3) recibe el acoplamiento convencional de un tapón (5).

25 Como fácilmente puede deducirse de lo anteriormente expresado la realización industrial del útil en cuestión presenta una serie decisiva de ventajas derivadas por una parte de que su producción industrial obedece a un proceso elemental de fabricación en el que se obtienen considerables ahorros de tiempo energía y mano de obra. Al propio tiempo el efecto decorativo del contraste de las partes que lo constituyen se adapta fácilmente a la línea funcional

30



134462

1

moderna.

5

Si consideramos que tales circunstancias, industriales y decorativas mejora sensiblemente las condiciones generales de los útiles para el servicio de mesa, resulta evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias, del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES



134462

1
5
10
15
20
25
30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1º.- UTIL PARA EL SERVICIO DE MESA, caracterizado esencialmente por estar constituido mediante una pieza tubular central, que presenta rematados sus extremos por sendas piezas huecas, una de la cuales incorpora solidariamente una tapa orificada y la otra recibe el acoplamiento de un tapón convencional.

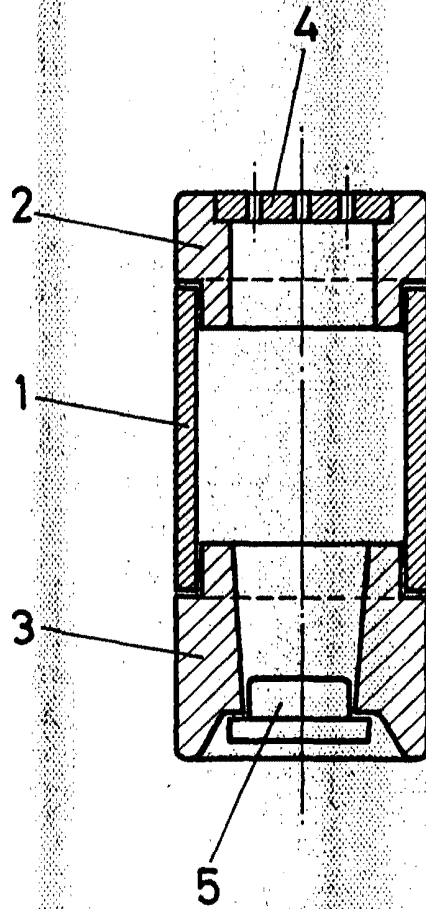
2º.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que han de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, UTIL PARA EL SERVICIO DE MESA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de cinco paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Diciembre 1.967

BERNARDO UNGRIA
P.P.

134462



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Diciembre de 1967

BERNARDO UNGRIA

P. P.